



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 018 -2025- MDMM**

Mariano Melgar, 24 MAR. 2025

### **VISTOS:**

El Informe N° 020-2025-GSMYGA-MDMM de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; Informe N° 100-2025-OGPyP-MDMM de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, visto el Informe N° 020-2025-GSMYGA-MDMM de fecha 06 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, mediante el cual solicita aprobar el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito de Mariano Melgar;

Por estos fundamentos, al Amparo de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 221-2023-MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el Plan de Trabajo 2025, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar (Programa Municipal EDUCCA); el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER**, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, para el cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero.





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 018 -2025- MDMM**

**ARTICULO TERCERO.** – **ENCARGAR**, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de lo requerido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, para el cumplimiento del plan aprobado.



**ARTICULO CUARTO.** – **ENCARGAR**, a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

**ARTICULO QUINTO.** – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Oficina de Modernización de Tecnologías de Información y Comunicación, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para conocimiento y demás fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

-----  
Econ. Edwar F. Zapana Teves  
GERENTE MUNICIPAL